

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 24 de octubre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Fecha	25/10/2023 13:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Página	1/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Fecha	08/11/2023 13:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Página	1/7



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 de octubre de 2023

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 24 de octubre de 2023 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de alcalde, Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Fecha	25/10/2023 13:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Página	2/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Fecha	08/11/2023 13:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Página	2/7



2.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001710)

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Cultura se solicita la Convocatoria de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Aprobación de Gasto y Pliegos del expediente 2023/SVA/001710 Contrato de SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente 2023/SVA/001710, cuya convocatoria de la JGL de 24 de octubre de 2023 se solicita, tiene como objetivo el suministro de caramelos para la cabalgata de reyes de la Navidad 2023-2024. Es imprescindible la aprobación de pliego y gasto a la mayor brevedad posible para poder licitar el contrato y poder cumplir los plazos previstos.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del Suministro de Caramelos para Cabalgata de Reyes y Fiestas Patronales, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Fecha	25/10/2023 13:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Página	3/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Fecha	08/11/2023 13:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Página	3/7



señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato es de dos años desde el día siguiente a su formalización, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 176.704,00 € de los cuales 160.640,00 € corresponden a la base imponible y 16.064,00 € al 10% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, **en precios unitarios**. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

SERVICIO	AÑO/RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CULTURA	2024 2024.2.0000763.000	4051-338-22199	77.643,74 €
	2025 2025.2.0000359.000		77.643,74 €
LORANCA	2024 2024.2.0000764.000	6031-338-22609	10.708,26 €
	2025 2025.2.0000360.000		10.708,26 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Fecha	25/10/2023 13:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Página	4/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Fecha	08/11/2023 13:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Página	4/7



El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Además, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Pág. - 5 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE2ROKF607W65SX4MA5ZBIE	Fecha	25/10/2023 13:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PE2ROKF607W65SX4MA5ZBIE	Página	5/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Fecha	08/11/2023 13:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Página	5/7



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 176.704,00 € de los cuales 160.640,00 € corresponden a la base imponible y 16.064,00 € al 10% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4051-338-22199 y 6031-338-22609, con destino al **SUMINISTRO DE CARAMELOS PARA CABALGATA DE REYES Y FIESTAS PATRONALES**, con una duración de dos años con posibilidad de prórroga por una anualidad más.

2) Aprobar un gasto a ejercicios futuros 2024 y 2025 con destino a la prestación del expresado suministro, con arreglo a la siguiente distribución de RCS y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

SERVICIO	AÑO/RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CULTURA	2024 2024.2.0000763.000	4051-338-22199	77.643,74 €
	2025 2025.2.0000359.000		77.643,74 €
LORANCA	2024 2024.2.0000764.000	6031-338-22609	10.708,26 €
	2025 2025.2.0000360.000		10.708,26 €

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Además, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Fecha	25/10/2023 13:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Página	6/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Fecha	08/11/2023 13:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Página	6/7



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 7 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Fecha	25/10/2023 13:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PE2ROKF6O7W65SX4MA5ZBIE	Página	7/7



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Fecha	08/11/2023 13:00:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCDYP5XWJ6WHYDEAXFEI	Página	7/7

